



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaEscuela Nacional Superior
de Arte Dramático
"Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de
AdministraciónÁrea de
Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TÉCNICO N.º 00014-2025-ENSAD/DG-OA-ACP

A : **LUIS ALBERTO PAJILLA EVANGELISTA**
JEFE-DIRECTOR - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

De : **JOSE HERNANDO MORALES DE LA CRUZ**
COORDINADOR (E) DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL

Asunto : BAJA DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO APARATOS
ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE

Referencia : a) Informe N.º 00003-2025-ENSAD/DG-DPAYAA
b) Oficio N.º 00115-2025-ENSAD/DG-DPAYAA

Fecha : Lima, 27 de agosto de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 Directiva N° 006-2021-EF/54.01: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.
- 1.4 Directiva N° 001-2020-EF/54.01: "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE" y sus modificatorias.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con el Informe N.º 00003-2025-ENSAD/DG-DPAYAA, se solicita que se proceda con la baja de una relación de Dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales eléctricos y electrónicos que no se encuentran operativos, imposibles de reparar y han cumplido su vida útil técnica.

EXPEDIENTE: DPAYAA2025-INT-0798196 CLAVE: 773176

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





- 2.2 Con el Oficio N.º 00115-2025-ENSAD/DG-DPAYAA, el director de la Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas traslada el informe mencionado en el párrafo anterior.
- 2.3 Que, "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor", según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021 2021-EF/54.01 y sus modificatorias.
- 2.4 Que, el Área de Control Patrimonial en adición a sus funciones reguladas por el Estatuto cumple con "Realizar los procedimientos de altas y bajas de los bienes patrimoniales para manejar valores actualizados que servirán para la conciliación contable", según lo señalado en el numeral 182.5 del artículo 182 del Reglamento Interno ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 038-2020 UE ENSA/DG y modificatorias.
- 2.5 La Directiva N° 001-2020-EF/54.01, regula la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad; y el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y Electrónicos.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1 El área de Control Patrimonial determinó la cantidad de Dieciséis (16) bienes patrimoniales, cuyas características técnicas están descritas en el Anexo N° 01 "Bienes calificados como RAEE", se encuentran ubicados físicamente en la Sede Cabaña de la ENSAD, sito Av. Paseo de la República cdra. 4 s/n - Parque de la Exposición.

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	MODELO	OBSERVACIÓN
1	952285860005	000905	TELEVISOR LED 55 in	ADVANCE	ADV55V5-170801040	ADVK5	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES
2	952285860006	000906	TELEVISOR LED 55 in	ADVANCE	ADV55V5-170800070	ADVK5	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES
3	252230550001	002764	LAVADORA SECADORA AUTOMÁTICA	LG	007VWBB3U797	S/M	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES

EXPEDIENTE: DPAYAA2025-INT-0798196 CLAVE: 773176

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de Administración

Área de Control Patrimonial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

4	462282280044	001287	REFLECTOR DE LUZ LED 18 W	POLARLIGHTS	S/S	S/M	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES / CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL TÉCNICA
5	462282280048	001291	REFLECTOR DE LUZ LED 18 W	POLARLIGHTS	S/S	S/M	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES / CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL TÉCNICA
6	462282280121	002268	REFLECTOR	DEXEL	S/S	50-30	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES / CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL TÉCNICA
7	462282280128	002275	REFLECTOR	DEXEL	S/S	50-30	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES / CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL TÉCNICA
8	462282280140	002287	REFLECTOR	DEXEL	S/S	FRESNEL 50-02	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES / CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL TÉCNICA
9	462282280150	002297	REFLECTOR	STRAND ELECTRIC	S/S	PAR-38BL	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES / CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL TÉCNICA
10	462282280154	002301	REFLECTOR	SIN MARCA	S/S	S/M	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES / CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL TÉCNICA
11	462282280162	002309	REFLECTOR	FRESNEL	S/S	S/M	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES / CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL TÉCNICA
12	462282280168	002315	REFLECTOR	STRAND ELECTRIC	S/S	S/M	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES / CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL TÉCNICA
13	462282280172	002319	REFLECTOR	SIN MARCA	S/S	S/M	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES / CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL TÉCNICA
14	462282280173	002320	REFLECTOR	DEXEL	S/S	S/M	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES / CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL TÉCNICA
15	462282280183	002330	REFLECTOR	FAL	S/S	S/M	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES / CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL TÉCNICA
16	462282280186	002333	REFLECTOR	SIN MARCA	S/S	S/M	FALLAS ELÉCTRICAS IRREPARABLES / CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL TÉCNICA

EXPEDIENTE: DPAYAA2025-INT-0798196 CLAVE: 773176

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432



- 3.2 El detalle contable de los Dieciséis (16) bienes que se encuentran en el registro patrimonial de la entidad son considerados para ser dados de baja por la causal RAEE en concordancia con la normativa vigente, representan los siguientes valores y se clasifican en 4 cuentas contables

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31.08.2025 S/.	VALOR NETO AL 31.08.2025 S/.
1503.020303	2	5,700.00	4,180.00	1,520.00
1503.020902	1	7,000.00	3,266.60	3,733.40
1503.020904	5	8,430.00	7,447.00	983.00
9105.0301	8	1,103.70	0.00	1,103.70
Total general	16	22,233.70	14,893.60	7,340.10

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 En el numeral 48.1 de la citada directiva, se determinan las causales para proceder a dar la baja de bienes, tales como son: a) Daño; b) Ejecución de garantía; c) Estado de excedencia; d) Estado de chatarra; e) Falta de idoneidad del bien; f) Mantenimiento o reparación onerosa; g) Obsolescencia técnica; h) RAEE; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) Sustracción; k) Transformación; y l) Invalidez del semoviente.
- 4.2 En el apéndice h) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se define a la causal de RAEE, como los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 4.3 A través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13/05/2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 4.4 En cumplimiento con el numeral 7.1 de la Directiva en mención, el Área de Control Patrimonial emite el Informe Técnico que sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los Dieciséis (16) bienes calificados como

EXPEDIENTE: DPAYAA2025-INT-0798196

CLAVE: 773176

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspxwww.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior
de Arte Dramático
"Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de
Administración

Área de
Control Patrimonial

RAEE, de acuerdo con el Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

- 4.5 Durante la revisión realizada por el área de Control Patrimonial se determinó que estos equipos contaban con fallas físicas, no encendían y presentaban limitaciones en su funcionamiento, imposible de reparar.
- 4.6 Por lo anteriormente expuesto y estando acorde con la normativa vigente, se considera pertinente realizar la baja de los bienes patrimoniales detallados en el "Anexo 01: Bienes Patrimoniales calificados como RAEE", que forma parte del presente informe técnico.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 Ninguna.

VI. CONCLUSIÓN

- 6.1 El presente Informe Técnico tiene como finalidad iniciar los trámites para gestionar la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por ende los Dieciséis (16) bienes muebles en cuestión, cumplen con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria, por lo cual se considera pertinente realizar la baja en los registros patrimoniales y contables de los bienes detallados en el Anexo N° 01, adjunto al presente Informe Técnico.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 La documentación presentada por el Área de Control Patrimonial se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, para lo cual se deberá emitir la respectiva resolución que debe ser suscrita por la Dirección General o la que haga sus veces, en virtud de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 7.2 Por lo tanto, se recomienda a la Oficina de Administración, elevar el presente Informe Técnico de baja con su respectivo Anexo y Proyecto de Resolución a la Dirección General para emitir el acto resolutorio, de encontrar conforme el presente informe.
- 7.3 Asimismo, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles calificados como RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la baja, deberá disponer la publicación de la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal institucional; así como en el plazo de tres (03) días hábiles luego de

EXPEDIENTE: DPAYAA2025-INT-0798196 CLAVE: 773176

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de Administración

Área de Control Patrimonial

realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de baja y la Relación de Bienes, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio físico o virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- 8.1 Anexo 01: Relación de Bienes calificados como RAEE.
- 8.2 Anexo 02: Proyecto de Resolución.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

JOSE HERNANDO MORALES DE LA CRUZ
Coordinador (e) del Área de Control Patrimonial

EXPEDIENTE: DPAYAA2025-INT-0798196 CLAVE: 773176

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432

